



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005

E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar

Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

ORDENANZA Nro. 904/17

Visto las Leyes N° 21477 y 24320, y el Decreto de la Provincia de Santa Fe N° 5050- 29/12/1977 que establecen normas sobre la declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales, Municipios y Comunas, conforme al Art. 4015 del Código Civil; y

CONSIDERANDO:

Que dichas leyes otorgan y reglamentan las atribuciones al Poder Ejecutivo Comunal;

Que la parcela descripta en Acta de Ratificación de Posesión de fecha 19 de Mayo de 2017 tiene destino de utilidad pública, y acreditado el largo término que excede los 20 (veinte) años en que el propietario titular se desprendió de la posesión de los inmuebles y fue ejercido por la autoridad comunal, hecho acreditado por la ausencia del uso de la tierra y ausencia en los tributos Comunales y provinciales;

Que a fin de ratificar los actos posesorios de la "COMUNA DE MAXIMO PAZ" antes "Comisión de Fomento de Máximo Paz", obrantes en Actas de Ratificación de Posesión, conforme a la mensura realizada el inmueble que se encuentra ubicado en la intersección de las calles 5 de Julio y 9 de Julio, en la Manzana Nro. 5 de la localidad de Máximo Paz. Sus medidas y linderos son los siguientes: 45,00 metros al NE y SO por 25,50 metros al SO y NE. Todos sus ángulos internos son de 90°00'00". Linda al SO con la calle 5 de Julio, al NO con la calle 9 de Julio, al NE con el lote de PII Nro. 19-04-00-407.320/0000 de Bellotto Oscar, Lote Nro. 2 A del plano Nro. 90667/977 y al SE con la parcela de PII Nro. 19-04-00-407.334/0000 de Lucatti Eddie, Lote Nro. 7 del plano oficial, Dupl. 69F. Encierra una superficie de 1147,50 metros cuadrados. Se encuentra empadronado a la PII Nro. 19-04-00-407.319/0000;

Que los informes del Registro General de la Propiedad Rosario no registran inscripción de dominio apoyada en títulos de antigüedad, dentro de los últimos consignados 20 años; y que NO EXISTE anotación preventiva de litis o acción declarativa de prescripción adquisitiva alguna (Art.4º Decreto N° 5050-29/12/1977);

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º)- Declárase la Prescripción Adquisitiva a favor de la "Comuna de Máximo Paz", en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 21477, sus modificatorias, y reglamentaciones, conforme a la mensura realizada el inmueble que se encuentra ubicado en la intersección de las calles 5 de Julio y 9 de Julio, en la Manzana Nro. 5 de la localidad de Máximo Paz. Sus medidas y linderos son los siguientes: 45,00 metros al NE y SO por 25,50 metros al SO y NE. Todos sus ángulos internos son de 90°00'00". Linda al SO con la calle 5 de Julio, al NO con la calle 9 de Julio, al NE con el lote de PII Nro. 19-04-00-407.320/0000 de Bellotto Oscar, Lote Nro. 2 A del plano Nro. 90667/977 y al SE con la parcela de PII Nro. 19-04-00-407.334/0000 de Lucatti Eddie, Lote Nro. 7 del plano oficial, Dupl. 69F. Encierra una superficie de 1147,50 metros cuadrados. Se encuentra empadronado a la PII Nro. 19-04-00-407.319/0000.

SAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal